



ORDENANZA N° 546-2025/MDA

Ancón, 30 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre, el Informe N° 165-2025-GATYR/MDA, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Memorándum N° 2728-2025-GM/MDA, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 308-2025-OGPPPI/MDA, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorándum N° 2734-2025-GM/MDA, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 576-2025-OGSGYAJ/MDA, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos; el Memorándum N° 2745-2025-GM/MDA, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como con potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas municipales constituyen normas de carácter general mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, regulando las materias en las que la municipalidad ejerce competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que la actualización de valores de predios efectuada por las municipalidades sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual de autoavalúo. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la referida norma faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0,4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituyó la Ordenanza N° 2085, aprobando el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima. En su artículo 4°, establece que el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación es hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año; asimismo, la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal de emisión mecanizada de valores deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de ello, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, siempre que no existan variaciones sustanciales en las condiciones que motivaron la ratificación. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán iniciar nuevamente el procedimiento de ratificación dentro del plazo previsto para tal efecto;





Que, mediante Informe N° 165-2025-GATYR/MDA, de fecha 27 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite a la Gerencia Municipal el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2026", señalando que dicho documento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 2728-2025-GM/MDA, de fecha 27 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones emitir su opinión técnica respecto al proyecto de ordenanza en mención;

Que, mediante Informe N° 308-2025-OGPPPI/MDA, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones informa a la Gerencia Municipal que emite opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza citado, por cuanto su implementación se encuentra prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigentes de la Municipalidad Distrital de Ancón, siendo además viable su ejecución dentro de los techos presupuestales programados para la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Memorándum N° 2734-2025-GM/MDA de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal solicita que se emita la correspondiente opinión legal sobre el proyecto de ordenanza indicado;

Que, mediante Informe N° 576-2025-OGSGYAJ/MDA de fecha 28 de octubre del 2025, la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, emite opinión favorable al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada para la Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 en el distrito de Ancón;

Que, mediante Memorándum N° 2745-2025-GM/MDA de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, a fin que se eleve al concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de corresponder;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJÉSE en S/ 6.80 el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2026.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 1.70 por formato PU (Predio Urbano) y 01 formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE el Informe Técnico Financiero que contiene la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos de la Emisión Mecanizada de actualización





de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 en el Distrito de Ancón; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2026 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad (www.muniancon.gob.pe), así como la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima (www.sat.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL Y
ASUNTOS JURÍDICOS

ABG. CINDY ALDO CORTIJO GONZÁLES
JEFE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE

